

lación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Wagner & Co. Solartechnik.

Modelo: F1.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Superficie selectiva.

Superficie de apertura: 2,37 m²

Superficie de absorbente: 2,41 m²

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

10950 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca Athesolar, modelo Castilla y León, fabricado por Athes F. Energía Solar, S. L.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Athes F. Energía Solar, S. L., con domicilio social en Polígono Industrial parcelas A-1 y B-1, 24950 Vidanes Cistierna (León) para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Athes F. Energía Solar, S.L., en su instalación industrial ubicada en León.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-2204, y con fecha de caducidad el día 21 de mayo de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 21 de mayo de 2007.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Athesolar.

Modelo: Castilla y León.

Características:

Material absorbente: cobre.

Tratamiento superficial: Pintura negra mate con mezcla aluminio.

Superficie útil: 1,63 m²

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

10951 *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2004, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la certificación de un colector solar plano, marca Dagsan, modelo DXLK 2,5, fabricado por Kaldera Dagsan Solar Enerji Sistemleri San, VE TIC A.S.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Antonio López Yebra, con domicilio social en C/ T.O. Kuoni, 15, Maspalomas (Las Palmas de Gran Canaria), para la renovación de vigencia de la certificación de un colector solar plano, fabricado por Kaldera Dagsan Solar Enerji Sistemleri San, VE TIC A.S., en su instalación industrial ubicada en Konya (Turquía).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre exigencias técnicas de los paneles solares.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha acordado renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación NPS-1704, y con fecha de caducidad el día 21 de mayo de 2007, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar el certificado de conformidad de la producción antes del 21 de mayo de 2007.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de certificación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Dagsan.

Modelo: DXLK 2,5.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Negro Cr-Ni.

Superficie útil: 2,27 m²

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Director general, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

10952 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2004, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se dispone la publicación de la actualización de los Anexos de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la Zona de Regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de Pesca del Atlántico Noroccidental, en cumplimiento de lo dispuesto en su Disposición final primera, esta Secretaría General de Pesca Marítima, oído el sector afectado, resuelve:

Publicar la actualización de los Anexos de la citada Orden, recogiendo las variaciones habidas en el año precedente.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Secretario General, Juan Carlos Martín Fragueiro.

Ilmos. Sres. Director General de Recursos Pesqueros y Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

ANEXO I

Porcentaje de participación en la cuota de Fletán negro 2004

Empresa	% cuota	Buque	Matrícula y folio
AREA COVA S.A.	1,8456	AREA COVA.	VI-5 9287
ARMADORA PEREIRA, S.A.	7,7963	PUENTE PEREIRAS CUATRO.	VI-2 2336
		PUENTE SABARIS.	GI-4 2127
CENTROPESCA, S.A.	2,4718	DORNEDA.	CO-2 3854
ELOYMAR, S.A.	3,2458	MARIA EUGENIA G.	VI-5 9714
FARPESPAN, S.L.	1,8277	ANCORA D'OURO.	GI-4 1989
FREIREMAR, S.A.	3,8227	BEIRAMAR TRES.	VI-5 9674
		FESTEIRO.	GC-1 4-00
HERMANOS GANDON, S.A.	11,6273	ANA GANDON.	VI-4 -3-01
		ESPERANZA MENDUIÑA.	VI-5 9954
		HERMANOS GANDON CUATRO.	VI-5 9967
		PUNTA ROBALEIRA.	VI-5 9696
HEROYA, S.A.	2,0840	CODESIDE.	VI-5 9705
MANUEL NORES GONZALEZ.	6,8850	MANUEL ANGEL NORES.	VI-5 5-02
		VILLA DE PITANXO.	VI-5-5-03
MORADIÑA, S.A.	8,7524	MORADIÑA.	VI-5 9750
		PLAYA MENDUIÑA DOS.	VI-4 6-01
		PLAYA DE SARTAXENS.	VI-5 9915
NUGAGO PESCA, S.A.	2,9255	PLAYA DE RODAS.	GI-4 2186
OYALVES S.L.	4,5560	GAROYA SEGUNDO.	VI-5 10090
PESCA BAQUEIRO,S.A.	4,1861	PESCAVAQUEIRO.	VI-5 10005
PESCA HERCULINA, S.A.	4,5054	FREIREMAR UNO.	VI-5 9936
PESCABERBES, S.A.	4,2953	PESCABERBES DOS.	VI-5 9994
PESQUERA BARRA, S.A.	2,6078	SANTA MARIÑA.	VI-5 10026
PESQUERA INTER, S.A.	3,0991	RIO ORXAS.	GI-4 2133
PESQUERA VAQUEIRO, S.A.	3,0323	PLAYA DE ARNELES.	VI-5 4-00
PESQUERIAS BIGARO NARVAL, S.A.	3,7695	XINZO.	VI-5 9970
PESQUERÍAS MARINENSES, S.A.	3,1510	PLAYA DE TAMBO.	VI-5 9905
PESQUERIAS TARA, S.A.	4,9177	PLAYA DA CATIVA.	GI-4 2179
		ARCAY.	VI-5 10011
SOTELO DIOS, S.A.	1,8356	PATRICIA SOTELO.	VI-5 7-99
VELASPEX, S.L.	1,0072	BAHIA DE GUIPUZCOA.	SS-2 1845
		BAHIA DE SAN SEBASTIAN.	SS-2 1846
VALIELA, S.A.	0,7631	MEIXUEIRO.	VI-5 8929
		XAXAN.	VI-5 8930
TRANSPESCA, S.A.	1,6319	AROSA DOCE.	CO-2 3845
		AROSA NUEVE.	CO-2 3844
		AROSA QUINCE.	CO-2 3847
		AROSA CATORCE.	CO-2 3846
PESQUERIAS LEON MARCO, S.A.	0,8905	LEON MARCO V.	AT4 1501
		LEON MARCO.	AT4 1500
PESQUERA LAURAK BAT, S.A.	0,6101	OLABERRI.	SS1 2419
		OLAZAR.	SS1 2421
PESQUERA RODRIGUEZ, S.A.	1,8573	VIRGEN DEL CABO.	SS2 1749
		VIRGEN DEL CAMINO.	SS2 1793
		NUEVO VIRGEN DE LODAIRO.	VI5 9973
		NUEVO VIRGEN DE LA BARCA.	VI5 9972
	100,0000		

ANEXO II

Porcentaje de participación en las cuotas de Bacalao en NAFO 2004

Asociación	Empresa	Coficiente	Nombre del Buque	Matrícula y folio
ARBAC	Valiela, Sociedad Anónima.	11,2885	MEIXUEIRO.	VI5 8929
			XAXAN.	VI5 8930
ARBAC	Transpesca, Sociedad Anónima.	24,1399	AROSA NUEVE.	CO2 3844
			AROSA DOCE.	CO2 3845
			AROSA CATORCE.	CO2 3846
			AROSA QUINCE.	CO2 3847
ARBAC	Pesquerías León Marco, Sociedad Anónima.	13,1732	LEON MARCO V.	AT4 1501
			LEON MARCO.	AT4 1500
ARBAC	Pesquera Laurak Bat, Sociedad Anónima.	9,0248	OLABERRI.	SS1 2419
			OLAZAR.	SS1 2421
AGARBA	Velaspe, S.L.	14,8987	BAHIA DE GUIPUZCOA.	SS2 1845
			BAHIA DE SAN SEBASTIAN.	SS2 1846

Asociación	Empresa	Coficiente	Nombre del Buque	Matrícula y folio
FEABP	Pesquera Rodríguez, Sociedad Anónima.	27,4749	VIRGEN DEL CABO. VIRGEN DEL CAMINO. NUEVO VIRGEN DE LODAIRO. NUEVO VIRGEN DE LA BARCA.	SS2 1749 SS2 1793 VI5 9973 VI5 9972

Porcentaje de participación por asociaciones de empresas:

ARBAC: 57,6264.

AGARBA: 14,8987.

FEABP: 27,4749.

Total: 100,0000.

ANEXO III

Participación en los días de pesca de Camarón en 3M 2004

Asociación	Empresa	Buque	Matrícula y folio
ASPE	OYALVES, S.L.	GAROYA SEGUNDO.	VI 5 10090
ASPE	HEROYA, S.A.	CODESIDE.	VI 5 9705
ANAMER	FREIREMAR, S.A.	FESTEIRO.	GC-1 4-00
ANAMER	HERMANOS GANDON, S.A.	HERMANOS GANDON CUATRO.	VI 5 9967
ANAMER	ELOYMAR, S.A.	MARIA EUGENIA G.	VI 5 9714
ANAMER	PESCABERBES, S.A.	PESCABERBES DOS.	VI 5 9994
ANAMER	ARMADORA PEREIRA, S.A.	PUENTE PEREIRAS CUATRO.	VI 2 2336
ANAMER	ARMADORA PEREIRA, S.A.	PUENTE SABARIS.	GI 4 2127
ANAMER	PESQUERA INTER, S.A.	RIO ORXAS.	GI 4 2133

Porcentaje de participación por asociaciones:

ASPE: 31,5175.

ANAMER: 68,4825.

Total: 100,0000.

ANEXO IV

Relación empresas y buques-Pesquerías de especies planas en 2004

Empresa	Buque	Matrícula y folio
AREA COVA, S.A.	AREA COVA.	VI-5 9287
FARPESPAN, S.L.	ANCORA D'OURO.	GI-4 1989
FREIREMAR, S.A.	BEIRAMAR TRES.	VI-5 9674
FREIREMAR, S.A.	FESTEIRO.	GC-1 4-00
HERMANOS GANDON, S.A.	ANA GANDON.	VI-4 3-01
PESQUERIAS TARA, S.A.	ARCAY.	VI-5 10011
MORADIÑA, S.A.	MORADIÑA.	VI-5 9750
MORADIÑA, S.A.	PLAYA MENDUIÑA DOS.	VI-4 6-01
SOTELO DIOS, S.A.	PATRICIA SOTELO.	VI-5 7-99
COPEMAR, S.A.	OLAGORTA.	SS-1 2411

ANEXO V

Relación empresas y buques-pesquerías de Gallineta 2004

Empresa	Buque	Matrícula y folio
AREA COVA, S.A.	AREA COVA.	VI-5 9287
FARPESPAN, S.L.	ANCORA D'OURO.	GI-4 1989
FREIREMAR, S.A.	BEIRAMAR TRES.	VI-5 9674

Empresa	Buque	Matrícula y folio
FREIREMAR, S.A.	FESTEIRO.	GC-1 4-00
HERMANOS GANDON, S.A.	ANA GANDON.	VI-4 3-01
PESQUERIAS TARA, S.A.	ARCAY.	VI-5 10011
MORADIÑA, S.A.	MORADIÑA.	VI-5 9750
MORADIÑA, S.A.	PLAYA MENDUIÑA DOS.	VI-4 6-01
SOTELO DIOS, S.A..	PATRICIA SOTELO.	VI-5 7-99
COPEMAR, S.A.	OLAGORTA.	SS-1 2411
VELASPEX, S.L.	BAHIA DE GUIPUZCOA.	SS2 1845
	BAHIA DE SAN SEBASTIAN.	SS2 1846
VALIELA, S.A.	MEIXUEIRO.	VI5 8929
	XAXAN.	VI5 8930
TRANSPESCA, S.A.	AROSA NUEVE.	CO2 3844
	AROSA DOCE.	CO2 3845
	AROSA CATORCE.	CO2 3846
	AROSA QUINCE.	CO2 3847
PESQUERIAS LEON MARCO, S.A.	LEON MARCO V.	AT4 1501
PESQUERA LAURAK BAT, S.A.	LEON MARCO.	AT4 1500
	OLABERRI.	SS1 2419
	OLAZAR.	SS1 2421
PESQUERA RODRIGUEZ S.A.	VIRGEN DEL CABO.	SS2 1749
	VIRGEN DEL CAMINO.	SS2 1793
	NUEVO VIRGEN DE LODAIRO.	VI5 9973
	NUEVO VIRGEN DE LA BARCA.	VI5 9972